

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 014-2011-GOB.REG. TUMBES – CR

Tumbes, 06 de Diciembre del 2011

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Ordinaria de Consejo N° 12 de fecha 06 de diciembre del 2011, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 096-2011/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen sobre creación del COREMYPE.

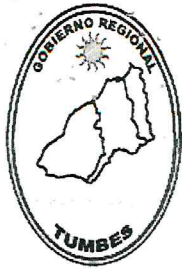
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, la define como la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios;

Que asimismo, la Ley N° 28015 crea el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa – CODEMYPE, como órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el artículo 9° establece la obligación de los Gobiernos Regionales de crear en cada región un Consejo Regional de la MYPE, con el objeto de promover el desarrollo, la formalización y la competitividad, cuya función macro será promover el acercamiento entre las diferentes asociaciones de las MYPE, entidades privadas de promoción y asesoría a las MYPE y autoridades regionales;

Que, con Ley N° 29271 se transfiere funciones y competencias sobre Micro y Pequeñas Empresas – MYPES del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Ministerio de la Producción y con Ordenanza Regional N° 016-2009-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 26 de noviembre del 2009, el Gobierno Regional Tumbes transfiere a la Dirección Regional de la Producción las funciones y competencias sobre micro y pequeñas empresas – MYPE, consignadas en el artículo 48° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente, corresponde crear mediante Ordenanza Regional el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa de la Región Tumbes – COREMYPE Tumbes, como un órgano consultivo, adscrito al Gobierno Regional Tumbes, con el objetivo de promover el desarrollo, la formalización y la competitividad de la Micro y Pequeña Empresa de la Región Tumbes y actualizar su conformación;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 014-2011-GOB.REG. TUMBES – CR

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

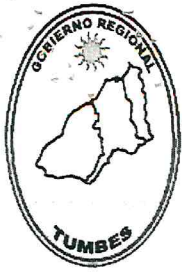
ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa de la Región Tumbes – COREMYPE Tumbes, como un órgano consultivo, adscrito al Gobierno Regional Tumbes, con el objetivo de promover el desarrollo, la formalización y la competitividad de la Micro y Pequeña Empresa – MYPE, en su ámbito geográfico y su articulación con los planes y programas locales, regionales y nacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa de la Región Tumbes – COREMYPE TUMBES, estará conformado por:

- Gerente Regional de Desarrollo Económico, como representante del Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, quien preside el COREMYPE TUMBES.
- Un representante de la Dirección Regional de la Producción, de la Dirección de MYPE e Industria, quien actuará como Secretaría Técnica.
- Un representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Un representante de la Dirección Regional de Agricultura.
- Un representante de la Cámara de Comercio y Producción de Aguas Verdes.
- Un representante de la Dirección de Mi Empresa – Oficina de Tumbes.
- Un representante de SUNAT Tumbes.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
- Un representante de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Un representante de Organismos privados de promoción de las MYPE.
- Cuatro representantes de la Asociación de la Micro y Pequeñas Empresas – APEMYPE.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma regional que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Ordenanza Regional conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Tumbes tierra Gloriosa, Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 014-2011-GOB.REG. TUMBES – CR

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los seis días del mes de diciembre del dos mil once.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Iny. Diego Alemán Ramírez
Consejero Delegado

POR TANTO
Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vilas Dióssi
PRESIDENTE REGIONAL